



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, adoptó con carácter provisional la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la depuración de aguas residuales.

El acuerdo provisional, así como la Ordenanza a ellos referida, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Casasbuenas 18 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Fidel Galán Díaz.

N.º I.-12